

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/549/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-4579/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 16 de noviembre de 2021

[Redacted]
Presidente del Tribunal de Justicia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 12 de noviembre del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por [Redacted] quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Hostigamiento Sexual**, que se atribuyen a **servidores públicos a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

"Manifestando la compareciente que su presencia es para interponer queja en contra de [Redacted] empleado del Tribunal de Justicia Municipal de esta ciudad de Torreón, porque el día jueves 4 de noviembre del presente año, al estar yo en mi área de trabajo, me encontraba desdoblado un plástico motivo por el cual me encontraba agachada y me doy cuenta que entra mi compañero [Redacted] cabe mencionar que él no se encuentra en esa área y empieza a platicar con otros de los compañeros, luego no pasaron ni tres minutos cuando siento un golpe en mi pompi derecha, siendo demasiado fuerte porque incluso me quedo la mano marcada, todo esto frente a todos mis compañeros e incluso estaba mi jefe, los cuales solamente se quedaron asombrados, luego yo seguí desdoblado el plástico, pero era tanta mi molestia que lo aventé y luego me dirigí hacia donde estaba mi jefe y a él le dije que no me había gustado lo que [Redacted] había hecho y que él no le había dicho nada, y al verme tan molesta me dijo que iba hablar con él, luego lo metió a su oficina por tres minutos y hablo con él, después [Redacted] sale de la oficina del jefe y se dirige hacia mí para decirme que lo disculpara, que es más que le diera una cachetada, a lo cual yo le respondí que se alejara de mí porque me encontraba muy molesta y no le iba a dar una cachetada sino que lo iba agarrar a golpes, él siguió insistiendo, por lo cual preferí dirigirme hacia las celdas y dejarlo ahí parado; después yo le dije a mi jefe que iba hablar con el Licenciado [Redacted] y que le iba hacer un reporte, entonces así quedo y llegó el fin de semana y recibí mensajes de [Redacted] pidiéndome que no hablara con el Licenciado [Redacted] porque entonces ahora si lo iban a castigar, pero

PRESENCIA

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su lucha contra el COVID-19"

ni le conteste ni nada; ya después yo hablo con el Licenciado [REDACTED] le explicó la situación y por eso esto presentando esta queja; por tal motivo solicito a esta Comisión para que se investiguen sobre los hechos que aquí manifesté, siendo todo lo que deseo manifestar."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"



Lic. [REDACTED]
Segunda Visitadora Regional

C. [REDACTED] Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-
C.c.p. Expediente [REDACTED]